

Perspectivas superadas en planificación urbana aún vigentes en Costa Rica

FRANCISCO RODRÍGUEZ

Dentro de la perspectiva paradigmática de la Modernidad y de los patrones sociales que han caracterizado las formas de intervención planificada en las ciudades, los enfoques científicos y técnicos utilizados para enfrentar los problemas urbanos en nuestro país han estado orientados por instrumentos jurídicos y técnicos superados hoy día. Los instrumentos legales para la orientación del desarrollo territorial nacional han estado fundamentados en la *Ley de Planificación Urbana* No. 4240, que señala a los planes reguladores como las herramientas legales para la planificación del territorio urbano y rural. Estos instrumentos técnicos son herramientas fundamentales para afrontar problemas generados por tipologías urbanas de organización espacial dentro del concepto *ciudad jardín* de finales del siglo XIX en Europa.

Fundamentalmente, esa forma de planificar las ciudades y su entorno pretendía la segregación de funciones en el territorio, evitando conflictos en los usos de la tierra y buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes, por medio del establecimiento de fragmentaciones espaciales tendientes al agrupamiento de funciones homogéneas y promoviendo la segregación en las formas de apropiación territorial divergentes en usos y funciones. Mucho del paradigma en que se sostiene la zonificación de usos de la tierra para el desarrollo de las ciudades y su entorno debe su génesis a grandes problemas generados por el modelo caótico y espontáneo de la localización de actividades, según los dictados del mercado y el fundamento de que la “mano invisible” lo regularía. Ese modelo tuvo impactos negativos en la sociedad, como problemas de salud pública que, a su vez, debilitaron a la fuerza de trabajo necesaria para el crecimiento y el desarrollo del sistema económico capitalista que en las principales ciudades europeas se gestaba y que era parte del proceso de transición hacia la Modernidad.

Sumado a la problemática generada por la vieja ocupación caótica del espacio, la difusión del vehículo particular vino a constituirse en un refuerzo (o recurso auxiliar) de los modos de transporte, haciendo

entonces más viable la zonificación de usos de la tierra. Como consecuencia, el nuevo modelo de ciudad se plegó a las nuevas necesidades de infraestructura vial y a la demanda creciente de espacio, fundamentado en el imaginario de sus habitantes sobre la solución que la Modernidad daba a sus problemas.

Lo descrito anteriormente dio origen a muchos de los instrumentos técnicos y legales a partir de los cuales se planteó enfrentar el tema a mediados de los años cincuenta en Costa Rica. La creación del Instituto de Vivienda y Urbanismo (Invu), en 1954, y la promulgación de la *Ley de Planificación Urbana*, en 1968, tienen un espíritu fundamentado en la realidad de su época y sirvieron, en forma eficaz por muchos años, para afrontar el modelo de desarrollo nacional requerido en esa época. Sin embargo, hoy día no son instrumentos que permitan encarar las necesidades actuales y futuras del desarrollo nacional. Su accionar está fundamentado en enfoques superados por la técnica y la ciencia, pero que sin embargo hoy día siguen rigiendo la realidad práctica del territorio en cuanto a funcionalidad y necesidades de los habitantes.

Ejemplo claro de esta situación es la consideración de uno de los factores más determinantes hoy día: la cuestión ambiental. Desde la cumbre de Río, en 1992, a nivel mundial se marca más notablemente un viraje hacia la incorporación de los aspectos ambientales en la consideración de las posibilidades de desarrollo humano. Partiendo de esto se reforma la *Constitución Política* en Costa Rica dándole al Estado el mandato de velar por un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Seguidamente se establecen leyes nuevas (*Ley Orgánica del Ambiente* y *Ley de Biodiversidad*, entre otras) que regulan los temas ambientales necesarios de incorporar en las políticas de desarrollo urbano y del territorio. Adicionalmente, la Sala Constitucional establece, en el voto 2002-01220, que todo plan regulador de desarrollo urbano debe contar, antes de ser aprobado y desarrollado, con un examen de impacto ambiental desde la perspectiva que da el artículo 50 constitucional, para que el ordenamiento del suelo y sus diversos regímenes sean compatibles con la norma

El autor, geógrafo, es exfuncionario del Proyecto de Planificación Regional y Urbana de la Gran Área Metropolitana (Prugam) y profesor en la Universidad Nacional.

superior; y, como instrumento para tal fin, el Ministerio de Ambiente, órgano rector en la materia, promulga el decreto ejecutivo 32967-Minae, donde se establecen los criterios técnicos y procedimientos necesarios para incorporar la variable en los planes de ordenamiento territorial.

Muchas de estas nuevas disposiciones requieren de personal y equipo técnico calificado en herramientas que fundamenten su aplicación tecnológica y un enfoque de abordaje diferente; sin embargo, el personal de las instituciones públicas que interviene en el proceso, tales como Invu, Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena) y la mayoría de las municipalidades, carecen de una inducción y actitud adecuadas para lograr el empoderamiento necesario sobre la nueva visión requerida para planificar el desarrollo del territorio nacional en cuanto a instrumentos. Pero la parte institucional instrumental debe estar enfocada en los nuevos principios urbanos que hoy día son más necesarios en su aplicación, y los cuales pretenden ciudades multifuncionales que permitan la mezcla y superposición de usos y funciones que las ciudades requieren y que los enfoques modernistas de la zonificación no permitían y más apuntaban en dirección opuesta a dicha alternativa.

Sumado a lo anterior, los principios de sustentabilidad urbana requieren de estrategias de desarrollo para las ciudades que tiendan a reducir los niveles de consumo energético generados por modelos irracionales de crecimiento, hacia los cuales el modelo de zonificación lleva, y que promueven el absorber los territorios contiguos a los espacios urbanos mediante procesos de expansión y conurbación que transforman el paisaje en maga-espacios urbanos. Ejemplo claro de lo anteriormente descrito es la Gran Área Metropolitana de Costa Rica, que ha sufrido importantes cambios desde que se implementó, por parte del Invu, el Plan Gam de 1982, fundamentado éste en la *Ley de Planificación Urbana* de 1968, y a su vez ésta sustentada en el enfoque modernista de planeamiento regional, en el cual la herramienta de trabajo de la zonificación era la respuesta a los problemas de crecimiento

y planeamiento en las ciudades principales de nuestro país, para los 31 cantones que conforman esa región.

La práctica convencional suburbana de segregar los usos en zonas separadas (zonificadas) es un legado del pasado, cuando ciertos tipos de usos industriales constituyeron un auténtico peligro para la salud pública. La separación entre la vivienda y los lugares de trabajo durante el último siglo fue un acierto de la profesión emergente de la planificación urbana, y se mantiene institucionalizada en los planes reguladores urbanos y costeros y en los planes de ordenamiento territorial. Tanto los suburbios como los centros urbanos siguen separando las actividades naturalmente integradas de habitar, trabajar, comprar, educarse, producir, rendir culto y recrearse. Lo inconveniente de esta separación ha sido mitigado por la tenencia y operación de automóviles, pero en función de éstos se ha dado prioridad a los programas de construcción de carreteras y ampliación de infraestructura vial, que van en detrimento de otros programas importantes como los de salud, educación, espacios públicos de convivencia y vivienda de interés social, y que además han acelerado la crisis de degradación ambiental y desintegración social que sufrimos en la actualidad.

El nuevo urbanismo ofrece un futuro alternativo para la construcción y reconstrucción de las regiones: barrios compactos, con una mezcla de usos, amigables para el peatón; distritos con identidad y ubicación apropiada, y corredores funcionales y bellos que permitan integrar entornos naturales y comunidades hechas por los habitantes y para los habitantes de forma sustentable.

Hoy día podemos percibir y establecer claramente, desde el punto de vista vivencial y técnico, que esos instrumentos e institucionalidades respectivas representaban una práctica de trabajo en el tema urbano superada ya cuando se requiere afrontar realidades y responder a los problemas que vivimos, día con día, los habitantes.

www.galeriaambientalista.una.ac.cr

**MILES DE FOTOS
DEL AMBIENTE TICO
Y MESOAMERICANO**